



# Gobierno Regional de Ica



## Resolución Ejecutiva Regional N° 0302-2021-GORE-ICA/GR

Ica, 27 SET. 2021

Visto el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 243-2021-EF, mediante el cual autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 del Pliego : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica a favor del Pliego: 001 Presidencia del Consejo de Ministros;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0373-2020-GORE-ICA de fecha 31 de Diciembre del 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2021, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 243-2021-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 del Pliego 449 Gobierno Regional de Ica a la Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – ARCC perteneciente al Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros, por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el importe de S/ 90 569 545.00 (NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC, con cargo a los recursos de tres (03) pliegos del Gobierno Nacional, del Gobierno Regional del Departamento de Ica y de dos (02) Gobiernos Locales, que corresponden a saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2021 y a la modificación y/o actualización del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios en el marco de lo dispuesto en el numeral 57.3 del artículo 57 de la Ley N° 31084;

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 243-2021-EF, establece que el Titular de los pliegos habilitadores y habilitado en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de conformidad con lo establecido en el ítem 2 del numeral 46.1 del artículo 46°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 243-2021-EF, establece los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;



# Gobierno Regional de Ica



Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

## SE RESUELVE:

### Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la Transferencia de Partidas a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC con cargo a los recursos del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2021 hasta por la suma de **S/ 90 569 545.00 (NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)**); de acuerdo al siguiente detalle:



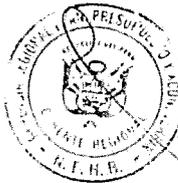
### INGRESOS

Fuente de Financiamiento : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito  
Rubro : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

1	: Ingresos Presupuestarios	90 569 545.00
1.8	: Endeudamiento	90 569 545.00
1.8.2	: Endeudamiento Interno	90 569 545.00
1.8.2.2	: Colocación Interna de Títulos Valores	90 569 545.00
1.8.2.2.1	: Colocación de Títulos Valores Internos	90 569 545.00
1.8.2.2.1.1	: Bonos del Tesoro Publico	90 569 545.00



TOTAL INGRESO S/ 90 569 545.00



El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Especifica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

### EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas  
Pliego : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica  
Fuente de Financiamiento : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito  
Rubro : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito



6 GASTOS DE CAPITAL	90 569 545.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	90 569 545.00

TOTAL EGRESOS S/ 90 569 545.00



# Gobierno Regional de Ica



**UNIDAD EJECUTORA** : 002 Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

**PROGRAMA PRESUPUESTAL** : 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres

**PROYECTO** : 2228738 Control de Desbordamientos e Inundaciones en el Rio Ica y Quebrada Cansas/Chanchajalla

**ACTIVIDAD** : 4000122 Control de Inundaciones y Defensas Ribereñas

**FUENTE FINANCIAMIENTO** : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

**6 GASTOS DE CAPITAL** 90 569 545.00  
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 90 569 545.00

**TOTAL S/** 90 569 545.00  
 =====

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/** 90 569 545.00  
 =====

**TOTAL PLIEGO S/** 90 569 545.00  
 =====

### Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.



### Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

### Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

### Artículo 5º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**ING. JAVIER CALLEJOS BARRIENTOS**  
 GOBERNADOR REGIONAL

